



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCIÓN REGIONAL MENDOZA

Disposición 129/2015

Asunto: Licitación Pública N° 40/15. Servicio de Mantenimiento de edificio para Distrito San Martín dependiente de la Dirección Regional Mendoza. Exp. N° 0253258/15.

Mendoza, 31/08/2015

VISTO las constancias de estos actuados originados con motivo del procedimiento licitatorio del título, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de Julio de 2015 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública por el servicio de mantenimiento de edificio para Distrito San Martín dependiente de la Dirección Regional Mendoza. (form. 1236 obrante a fs. 43).

Que se enviaron sendas comunicaciones a las asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro con arreglo a lo dispuesto por el artículo 29 inciso 1) apartado e) de la norma citada (fs. 49/50).

Que con fecha 10/07/2015 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Nación de la fecha de apertura de la licitación de referencia (fs. 44/46).

Que a fs. 51/66 se cursaron invitaciones a proveedores, según lo previsto por el artículo 29 de la Disposición N° 297/03 (AFIP).

Que para el 23 de Julio de 2015 a las trece (13:00) horas se fijó la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública del asunto, cuya acta de apertura consta a fs. 259.

Que al llamado a Licitación Pública se presentó el oferente **SERVIED INTEGRAL S.A.** CUIT N° 30-71272410-9 quien presentó una oferta total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 547.400) siendo un importe por el servicio mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 29900) y un valor unitario por hora hombre de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 195,50) fs. 67/148 y el oferente **YACO S.R.L.** CUIT N° 30-71214971-6 quien presentó una oferta total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 317.351,48) siendo un importe por el servicio mensual de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 16.274,44) y un valor unitario por hora hombre de PESOS DOSCIENTOS TRES CON 43/100 (\$ 203,43) fs. 149/258.



Que con fecha 27 de Julio de 2015 a través de Nota N° 376/15 (SA DI RMEN) se remite a la Comisión Evaluadora para que intervenga en los aspectos formales que resultan de su competencia (fs. 261).

Que con fecha 18 de Julio de 2015 la COMISION EVALUADORA emitió el acta N° 20/2015 (CEO DIRMEN) destacando que "...C) Analizadas las ofertas se observa que la presentada por YACO S.R.L. resulta inadmisibles conforme lo estipulado por el punto 9 de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 26) y por el artículo 43 inc. c) de la Disposición 297/03 (AFIP), atento no presentar en debida forma la garantía de mantenimiento de la oferta exigida en el artículo 55 de la Disposición 297/03; ya que la oferente ha presentado una póliza de seguro de caución por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS (\$ 14.300) fs. 255, siendo que sobre la base del monto total de la oferta presentada de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 48/100 (\$ 317.351,48), la garantía debió ascender a PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO (\$ 15.867,48) correspondiente al 5% del valor ofertado, conforme punto 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones..."; y en el punto D establece que "...del análisis de la oferta admisible de la firma SERVIRED INTEGRAL S.A. CUIT N° 30-71272410-9, se observa que presenta los Anexos I, II, III (éste de forma incompleta, faltando consignar el domicilio real) y IV (fs. 95 a 98), presenta la garantía de mantenimiento de oferta (Póliza de caución por \$ 5900, fs. 145); ha solicitado Certificado Fiscal para contratar (fs. 123); acredita visita obligatoria mediante certificado glosado a fs. 105, presenta la documentación exigida por el Pliego de Bases y Condiciones en el punto 2.8 de la Sección II "Otras constancias" (fs. 20) conforme el siguiente detalle: Ingresos Brutos (fs. 106) y Contrato con Aseguradora de Riesgos de Trabajo (fs. 120/122), no obstante, la firma no presenta boletas de pago y certificado de libre deuda correspondientes al Sindicato (punto 2.8.2), ni tampoco la Ecuación Económica financiera (punto 2.8.4)... y en el punto G) establece que "...En cuanto a la conveniencia de la oferta analizada y considerada admisible en estas actuaciones, a criterio de esta Comisión Evaluadora cabe expresar que no se considera conveniente y razonable la oferta presentada por la firma SERVIRED INTEGRAL S.A., atento superar ampliamente el monto presupuestado y, además, por la omisión de presentar documentación de relevancia requerida por el Pliego de Bases y Condiciones (Puntos 2.8.2 y 2.8.4), cuyo análisis se formula en el punto D) de la presente...".

Que el procedimiento impreso a estas actuaciones es acorde a derecho.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Disposición N° 329/15 (AFIP).

LA DIRECTORA
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL MENDOZA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Declarar fracasada la Licitación Pública N° 40/15 por el servicio de mantenimiento de edificio para Distrito San Martín dependiente de la Dirección Regional Mendoza atento no haberse recibido ofertas admisibles para la presente Licitación.

ARTICULO 2° — Notifíquese, regístrese y pase a Sección Administrativa para su intervención.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y



archívese. — C.P.N. LAURA VIVIANA BOLOGNA, Directora, AFIP-DGI Dirección Regional Mendoza.

e. 01/09/2015 N° 141362/15 v. 01/09/2015

Fecha de publicación: 01/09/2015

